



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



0702

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2019

Señor
JUAN CRISOSTOMO LOPEZ VERGARA
Calle 73 B 17 DA - 112
Bogotá D.C.

Asunto: Denuncia radicado N°. 21542531 radicado interno SIC 106306 de fecha 22 de mayo de 2019

En atención a lo solicitado mediante formulario de atención al ciudadano radicado 21542531, sobre el control en el cumplimiento del horario de registradores municipales, le informo lo siguiente:

En primer lugar, es importante precisar que la Entidad cuenta con dos (2) niveles de organización, el central y el desconcentrado. Cada nivel de Organización cuenta con una planta global de personal establecida mediante Decreto 1012 de 2000.

El nivel desconcentrado (Delegaciones departamentales y Registraduría Distrital) está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa. En dicho nivel se radican las competencias y funciones determinados en las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta este principio de desconcentración, es deber de los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, velar por el estricto cumplimiento del horario en la jornada laboral de los servidores que hagan parte de su respectiva planta de personal.

De esta manera, y con el objeto de apoyar esta función en el Nivel Desconcentrado, desde el año 2016 la Gerencia del Talento Humano inició el proyecto de adquisición de equipos biométricos para el control de asistencia, principalmente para cubrir la necesidad en las ubicaciones donde esta tecnología no estaba presente. A la fecha se han adquirido 142 equipos los cuales han sido distribuidos entre la Sede Central y el Nivel desconcentrado, priorizando las ubicaciones donde se concentran mayor número de servidores, logrando así la cobertura del 100% de las sedes principales de las Delegaciones y Registradurías Especiales, el 95% de las sedes de las Registradurías Auxiliares y el 16% de las sedes de las Registradurías Municipales,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

es decir, a la fecha 55 Registradurías Municipales ya cuentan con estos equipos biométricos para el control de la asistencia.

De la misma manera, resulta importante señalar que frente a las Registradurías Municipales que no cuentan con el sistema biométrico, el control de ingreso y salida de los servidores públicos se efectúa mediante planillas o libros de registro de asistencia, los cuales están a jefe de la dependencia respectiva, quien tiene la responsabilidad de reportar los retardos, ausencias laborales y retiros temporales de los servidores públicos a su cargo.

Por otra parte, la Entidad se encuentra iniciando los trámites contractuales para la adquisición de relojes biométricos, los cuales estarían destinados a cubrir las necesidades a nivel municipal, teniendo en cuenta eso sí, que la Entidad cuenta con 1.056 Registradurías Municipales.

De conformidad con lo anterior, podemos decir que con las adquisiciones que ha realizado la Gerencia del Talento Humano, el 69% de los servidores de la entidad pueden realizar la marcación de su jornada laboral en un equipo biométrico y el propósito está en cubrir el restante 31% lo que representaría adquirir 1.066 relojes aproximadamente.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO
Gerente del Talento Humano

Revisó: Adriana Guevara Aladino
Proyectó: Alejandra Medina